

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICADO No: 91001-31-89-0002-2019-00022-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

DEMANDADO: LUIS GERARDO ZULUAGA DUIQUE

Dentro del proceso “91001-31-89-002-2019-00022-00” EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL, incoado por BANCOLOMBIA contra LUIS GERARDO ZULUAGA DUQUE, por auto 23 de junio de 2021 se decretó el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 400-9714 de la ORIP de esta ciudad, es así, que teniendo en cuenta que dicho bien se encuentra debidamente embargado según certificado allegado, y atendiendo lo dispuesto en auto referido, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito,

DISPONE:

1COMISIONAR al Inspector de Policía de Leticia (Amazonas), para la práctica del secuestro del inmueble identificado en folio de matrícula nº 400-9714 de la ORIP de Leticia, indicándole al comisionado que deberá observar lo previsto por los arts. 39 y demás normas concordantes del C. General del Proceso y que tiene facultades para designar el secuestro.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

CÚMPLASE

El Juez

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

Juan De Dios Nuñez Beltran

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cc16a82d2e33b3f3a3cbf51a7154f27f7d87769a622be2d85b13c88476bd353

Documento generado en 30/09/2021 02:46:11 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**